

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PLANAMIENTO Y PRESUPUESTO N° 08 -2018-AMPH**

Huancayo, 06 de Mayo del 2019

**VISTO:**

Las notas modificatorias: 208, 209, 210, 216, 218, 220, 227, 228, 229, 232, 233, 234, 235, 236, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 304, 305, 306, 307, 308, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319.

**CONSIDERANDO:**

Que, son Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los (10) días siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular, a nivel de Pliego, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto;

Que, las Modificaciones Presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de las metas Presupuestarias, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución (establecida en la Programación de Metas Presupuestarias), según la priorización de gastos aprobada por el Pliego del titular;

Que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el artículo 48° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público y el artículo 9° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019;

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2019.


Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2016-MPH/A, se delega facultades en materia presupuestal del Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 47° DEL D.L. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto

**Artículo Segundo.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas en el mes de **ABRIL**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
Lic. Adm. Jimmy A. Teneela Cortez  
GERENTE